

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso que se encuentra pendiente para resolver lo pertinente sobre la fijación de agencias en derecho. Manizales, Caldas, 29 de agosto de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

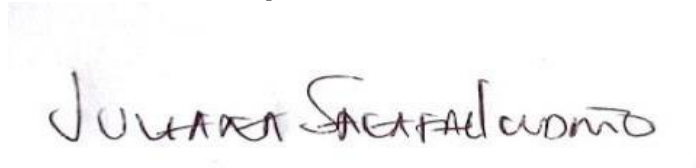
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	HERNAN ESTRADA CHAVARRIAGA
DEMANDADO	LEONARDO MARULANDA SEPULVEDA CAROLINA ROJAS ECHAVARRIA
RADICADO	17001310300520170038700
AUTO	SUSTANCIACION

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandada, dando aplicación numeral 4° del artículo 5° del 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión por la parte pasiva frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en dos millones de pesos (\$2.000.000).

De otro lado, se dispone agregar al expediente para los fines del art. 122 del C.G.P., el memorial allegado por el apoderado de la parte demandada a través del cual acredita la trasferencia por valor de \$1.500.000 a la cuenta 070-492177-86. Se advierte que analizado el certificado bancario aportado por el perito en segunda instancia, dicha cuenta está a nombre de José David Pastrana Salazar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3dad8d5a97b5d6e7f7be5d0edb90c4dc225eee84fec72bd4b9a9ae24d574d9**

Documento generado en 30/08/2022 02:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>